

Página 1 de 1	PROCESO DE INTEGRIDAD POLICIAL	 POLICÍA NACIONAL
Código:		
Fecha:	AUTO DECLARANDO CIERRE DE LA INVESTIGACIÓN DISCIPLINARIA	
Versión:		

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA - INSPECCIÓN GENERAL Y RESPONSABILIDAD PROFESIONAL - ÁREA DE ASUNTOS INTERNOS – INSPECCIÓN DELEGADA REGIÓN DE POLICIA No. 4 DE INSTRUCCIÓN- OFICINA DE CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO DE INSTRUCCIÓN No. 12 DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA VALLE.

Calí, Valle del Cauca, 02 de Julio de 2025.

**AUTO DECLARANDO CIERRE DE INVESTIGACIÓN DISCIPLINARIA Y  
TRASLADO PARA ALEGATOS PRECALIFICATORIOS PROCESO SIE2D  
EE-DEVAL-2023-148**

En el despacho de la suscrita Jefe de la Oficina de Control Disciplinario Interno de Instrucción No. 12 del Departamento de Policía Valle, se encuentra la Investigación Disciplinaria SIE2D **EE-DEVAL-2023-148**, adelantada en contra de los señores hoy Subintendente **JOHNATAN STEVEN GARCIA HERNANDEZ**, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.062.301.748 de Santander de Quilichao y Patrullero **JUAN DAVID TORRES OCORO**, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.144.164.182 de Cali, Valle; a fin de declarar el cierre de la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 220 de la Ley 1952 de 2019, que establece lo siguiente:

*“Alegatos precalificatorios. Cuando se hayan recaudado las pruebas ordenadas en la investigación disciplinaria, o vencido el termino de esta, el funcionario de conocimiento, mediante decisión de: sustanciación declarara cerrada la investigación y ordenara correr traslado por el termino de diez (10) días para que los sujetos procesales puedan presentar alegatos previos a la evaluación de la investigación”.*

En tal virtud, previo a entrar a evaluar la investigación del asunto y con fundamento en las atribuciones disciplinarias conferidas por la Ley 2094 de 2021, la suscrita Jefe de la Oficina de Control Disciplinario Interno de Instrucción No. 12 del Departamento de Policía Valle, procede a declarar el Cierre de la misma y Correr traslado a los sujetos procesales y a su apoderado de confianza, para que dentro del término de diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación del presente auto, pueda presentar Alegatos Previos a la Evaluación de la Investigación; decisión que será notificada de acuerdo a lo estipulado en los artículos 123 y 125 de la Ley 1952 de 2019.

**“NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE”**

  
Capitán **JENNY SOLANGE TORRES LÓPEZ**  
Jefe Oficina Control Disciplinario Interno de Instrucción Nro.12

Elaborado por: PT. Liseth Katherine Bermúdez Barragán  
Revisado por: CT. Jenny Solange Torres López